



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

entre el Ministerio de Educación – Coordinación Zonal 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para la construcción de un bloque de aulas en la Unidad Educativa Nudo del Azuay, Parroquia Achupallas, Provincia de Chimborazo, por un monto de \$ 52.080,16. **c.-** Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación – Coordinación Zonal 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para la construcción de un bloque de aulas para la Unidad Educativa Juan Francisco Yerovi Inicial I-II, de la Parroquia Tixán, Cantón Alausí, por un monto de \$ 54.225,83. La Sra. Alcaldesa Subrogante, indica a los señores concejales que la convocatoria está a disposición de ustedes. Sr. Concejales Ab. Eduardo Llerena, si efectivamente es una reunión extraordinaria, no podríamos cambiar absolutamente nada, sin embargo, en el transcurso de la sesión podríamos hacer alguna observación, en ese sentido **moción** que se apruebe el orden del día para dar continuidad. Apoya la moción el señor Concejales Luid Ñamiña. La señora Alcaldesa en virtud de que existe una moción y que tiene el respaldo, dispone al señor Secretario proceda a tomar votación sobre la misma. Dando cumplimiento a esta disposición el señor Secretario procede. Señor Concejales Juan Caisaguano, su voto es porque se apruebe el orden del día. Señor Concejales Norma Charicando, su voto es porque se apruebe. Señor Concejales Luis Ñamiña, que se apruebe. Señor Concejales Ab. Eduardo Llerena, que se apruebe el orden del día. Señor Concejales Marco Guerra, que se apruebe el orden del día. Sra. María Lema, Alcaldesa, que se apruebe el orden del día. El señor Secretario informa al Concejo que concluida la votación el Concejo Resuelve aprobar con 6 votos el Orden del Día. **RESOLUCIÓN.-** Considerando el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar el Orden del Día de la presente sesión Extraordinaria de Concejo. La Sra. Alcaldesa, dispone se continúe con el siguiente punto. **PRIMER PUNTO.** – Autorización a la Sra. María Lusmila Lema Marcatoma, Alcaldesa Subrogante, para la firma de los siguientes convenios: **a.-** Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación – Coordinación Zonal 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para la construcción de la segunda planta de un bloque de aulas en la Unidad Educativa Federico González Suárez, ex Escuela 13 de Noviembre de la Parroquia Matriz, por un monto de \$ 34.791,80. **b.-** Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación – Coordinación Zonal 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para la construcción de un bloque de aulas en la Unidad Educativa Nudo del Azuay, Parroquia Achupallas, Provincia de Chimborazo, por un monto de \$ 52.080,16. **c.-** Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación – Coordinación Zonal 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para la construcción de un bloque de aulas para la Unidad Educativa Juan Francisco Yerovi Inicial I-II, de la Parroquia Tixán, Cantón Alausí, por un monto de \$ 54.225,83. Base Legal. Constitución de la República del Ecuador. El artículo 3, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber primordial de Estado: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular de la educación (...)”, La Constitución de la República del Ecuador, señala en el artículo 26; “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”. El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia será participativa, obligatorio, intercultural, democracia incluyente y diversa de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. El Artículo 44 y 45 ibídem, determina que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niño y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica a su identidad, nombre y ciudadanía a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social. El artículo. 226 de la Constitución de la República establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones de cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 prescribe que “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige a los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, planificación, transparencia y evaluación”. El artículo 264 numeral 7 de la Carta Magna, al referirse a las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, menciona “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrá construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación. El Art. 347 ibídem manifiesta: “Que es responsabilidad del Estado, entre otros, fortalecer la educación pública y a la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la aplicación, de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas”. El artículo 5 de la ley Orgánica de Educación Intercultural manifiesta: “La educación como obligación del Estado. El Estado tiene obligación ineludible e inexcusable de garantizar el derecho a la educación, a los habitantes del territorio ecuatoriano y su acceso universal a lo largo de la vida, para lo cual generará las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades para acceder, permanecer, movilizarse y egresar de los servicios educativos. El artículo 34 de la ley Orgánica de Participación Ciudadana menciona que: La ciudadanía y las Organizaciones Sociales, podrán participar conjuntamente con el Estado y las empresas privadas en la preparación y ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad. El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), expresa: La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional(....) El inciso cuarto señala: “La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les correspondan de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. El artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicios de otras que determine la ley;... g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial. El artículo 126 del COOTAD señala: “El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de Gobierno no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio. El Art. 109 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- De las transferencias de recursos para convenios.- Las transferencias de recursos de programas y/o proyectos de inversión que se realicen entre instituciones públicas. Se realizarán de conformidad con la norma técnica que emita la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Para el caso de cambio de ejecutar o coejecución no se requerirá pronunciamiento de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, sin embargo, la transferencia deberá contar con el aval del ministerio coordinador respectivo y estar considerado dentro del Modelo de Gestión aplicable a la institución. La autoridad financiera de cada entidad verificará el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. La señora Alcaldesa, manifiesta que se trata de diferentes obras para varios centros educativos de nuestro Cantón, convenios a suscribirse con el MINEDUC Zonal 3 y el GAD Municipal del Cantón Alausí, por lo que pone a disposición de los señores concejales para que autoricen la suscripción de estos tres convenios, para obras en la Unidad Educativa Federico González, Suárez, de la matriz de Alausí, por un monto de \$ 34.791,80, pide una explicación al señor Director de Planificación. Interviene el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación, efectivamente la dirección de planificación ha generado estos proyectos, en tal virtud por las competencias hay que solicitar la firma del convenio al Mineduc, en ese sentido en las semanas anteriores a pedido del señor Alcalde ya se hizo la entrega al Ministerio de Educación la documentación correspondiente, y en estos últimos días una información adicional que han requerido, así como el borrador del convenio para que se firme en estos días, en virtud de que estos proyectos están asignados los recursos por el gobierno municipal, es pertinente que tengamos la autorización de Concejo para que se firme estos convenios de cooperación entre las dos instituciones, en este sentido tenemos estos 3 proyectos que están contemplados, el señor Secretario ya había dado lectura, es así que tenemos la construcción de un bloque de aulas para la Unidad Educativa Juan Francisco Yerovi, de la Parroquia Tixán, por un monto de \$ 54.225,83; tenemos la construcción de un bloque de aulas en la Unidad Educativa Nudo del Azuay, Parroquia Achupallas, por un monto de \$ 52.080,16; así como también la construcción





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

de la segunda planta de un bloque de aulas en la Unidad Educativa Federico González Suárez, ex Escuela 13 de Noviembre de la Parroquia Matriz, por un monto de \$ 34.791,80, en ese sentido es el motivo por lo que hemos requerido que se haga la sesión para que haya la autorización en virtud de que existe el comprometimiento de recursos en estos predios que corresponden al Ministerio de Educación. La Sra. Alcaldesa agradece al director por la explicación brindada, solicita un informe al señor Director Financiero. El Ing. Alex Montenegro, quien indica en ese contexto para presentar la petición por parte de planificación sobre la certificación presupuestaria, fueron otorgadas y entregadas. La Sra. Alcaldesa pone en consideración de los señores concejales este punto del orden del día. El señor Concejala Ab. Eduardo Llerena, manifiesta, efectivamente pienso que no podríamos ser ajenos a las necesidades de la colectividad, si bien es cierto que el señor director de planificación indicó que no era nuestra competencia, pero sin embargo de eso, es importante legalizar los documentos para que se puedan invertir los recursos desde el gobierno municipal, mediante la concurrencia como sería precisamente el tema de los diferentes convenios, o en este caso de los 3 convenios detallados en el punto de orden de la sesión del día de hoy, hubiese sido importante de que a la par, bueno yo participé de alguna reunión con el señor Alcalde, con el señor Rector de la Unidad Educativa Federico González Suárez, en la que se hizo el requerimiento formal, que luego se ha presentado de manera escrita, en las diferentes reuniones que se han mantenido, inclusive el COE cantonal también ha presentado estos requerimientos, en virtud de que no podemos utilizar la planta central de la Unidad Educativa Federico González Suárez, en ese sentido es importante este seguimiento, esta hoja de ruta en donde estese el requerimiento, esta la disposición del señor Alcalde a la dirección de planificación, de manera especial a la unidad de proyectos para que se generen básicamente, veo que existen algunos recursos, luego de eso como ha indicado el señor director financiero ha pedido la partida presupuestaria, igual no se si en la reforma ya constaba estas partidas presupuestarias o se va a generar algún traspaso para poder cumplir con esto, personalmente no recuerdo que haya estado financiado este tipo de construcciones, por último si bien es cierto ya tenemos los convenios elaborados, se entiende que los convenios debían haber pasado por la unidad de cooperación institucional, así como también debió haber pasado y previo un informe del señor Procurador Síndico, en donde debió haber el aval correspondiente para la firma, en ese sentido son varias unidades y direcciones que lógicamente intervienen para que se puedan concretar estos objetivos y que al decir lo único que nos faltaría es la documentación que nos hubieran hecho llegar de manera virtual o de manera sistemática y que podríamos avalizar estos temas, sin embargo al estar acá los directores y al indicar que si pasaron por planificación, que si hubo dineros y partidas presupuestarias, están los convenios, entendería que ese proceso si se cumplió, pero sin embargo al tener físicamente o sistemáticamente que nos permita estar con certeza y con la asesoría que esto implica en base a lo que han informado los directores y en base a sus informes, yo si **propongo** que se apruebe y que se autorice a la Sra. María Lusmila Lema Marcatoma, Alcaldesa Subrogante, para que firme estos tres convenios, en base a lo que han informado esta tarde los señores directores, en virtud que van en beneficio de los colectivos, que son los niños y jóvenes de las 3 parroquias, una urbana y dos rurales, quizás las más grandes Achupallas, Tixán y la matriz de Alausí, yo recuerdo cuando se hizo el requerimiento de la unidad educativa Federico González Suárez, en donde se educan mas de 2000 estudiantes, se hizo un requerimiento de un bloque para la ex escuela San Vicente Ferrer, no se como esta ese proceso, sería importante apoyar en la matriz donde vienen muchos estudiantes de las parroquias, que viven aquí en Alausí, al momento están trabajando en doble jornada, muchos viajan, lo importante es que este requerimiento que se hizo en su debido momento, también se concrete. La Sra. Concejala Norma Charicando, apoya la moción.





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

La Sra. Alcaldesa Subrogante, en virtud de que existe una moción que tiene el respaldo, dispone al señor Secretario de Concejo proceda a tomar votación. Señor Concejal Luis Ñamiña, me hubiese gustado tener el archivo de los documentos e información, ver el tipo de convenio, confiando en la parte jurídica y técnica y de los directores, solicitaría antes de dar mi voto se nos haga llegar toda la documentación en físico para nosotros analizar y tener de respaldo, en vista de que tenemos antecedentes ya justificados por parte de planificación y del área financiera, entiendo que debió haber pasado el informe el señor Procurador Sindico, y sabiendo que con estas obras se atenderá a los niños y jóvenes, siempre buscando su desarrollo integral, ya que son el futuro de nuestro Cantón y de nuestra patria, considerando todo lo que se planifique, se lo realice de la mejor manera, siempre hay que tomar mucho en cuenta la parte jurídica y técnica, en base a lo que debería ser legalmente para nosotros poder actuar, en este sentido sabiendo que es para el progreso, para el desarrollo de niños y jóvenes estudiantes de estas 3 instituciones educativas doy mi voto a favor para que se firmen estos tres convenios. Señor Concejal Juan Caisaguano, en este punto mas bien es verdad cuando tenemos que apoyar a la juventud hay que hacerlo bien, siempre y cuando los documentos justificativos que es lo mas importante, es un presupuesto para estas 3 obras importantes, mas bien pediría de favor que cuando se ejecute estas obras, se lo haga con agilidad, entonces la ciudadanía eso es lo que quiere ver, por lo cual mi voto es a favor. Sra. Norma Charicando, su voto a favor. Sr. Concejal Ab. Eduardo Llerena, soy el dueño de la moción sin embargo es importante que nosotros autoricemos a que nuestra Alcaldesa como representante legal de la institución pueda firmar, en virtud que existe erogación de recursos, y con los antecedentes que se han expuesto, es mas dejando en consideración que las diferentes direcciones manejaron correctamente estos proyectos y los financiaron, su voto aprobado. Sr. Concejal Marco Guerra, solicita tener un informe jurídico, un informe financiero, ya que estamos con un presupuesto prorrogado y no hemos tenido conocimiento que esto ha estado financiado o presupuestado, para tener conocimiento de estas aulas en estos 3 sectores, la necesidad que han tenido nuestros ciudadanos desde tiempos atrás, yo si tengo conocimiento la necesidad de ellos, pero si hubiésemos querido que nos hagan llegar el informe financiero y el jurídico, espero que todas estas cosas que se esta haciendo se lo haga con la mejor intención y servicio a los ciudadanos, espero no tener problemas después, porque son recursos que venimos manejando de la institución, mi voto es a favor de la moción, espero que en la próxima sesión nos hagan llegar los informes para nosotros tener siempre conocimiento de lo que se ha actuado, con las mejores intenciones es salir adelante en estos momentos difíciles que tenemos en Alausí y en la zona rural, yo comparto todo esto y mi apoyo a la administración, mi voto a favor de la moción. Sra. María Lema, Alcaldesa Subrogante, mi voto a favor de la moción. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal por unanimidad aprueba la moción de que se autorice a la Sra. María Lusmila Lema Marcatoma, Alcaldesa Subrogante, para que firme estos tres convenios, en base a lo que han informado esta tarde los señores directores, en virtud que van en beneficio de los colectivos, que son los niños y jóvenes de las 3 parroquias, una urbana y dos rurales, quizás las más grandes Achupallas, Tixán y la matriz de Alausí. Luego de la intervención de la señora Alcaldesa Subrogante y de los señores concejales, el Concejo Municipal **Resuelve** por unanimidad Art. 1.- Autorizar a la Sra. María Lusmila Lema Marcatoma, Alcaldesa Subrogante del Cantón Alausí, suscribir los 3 convenios de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación, Coordinación Zonal 3, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí: a.- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación – Coordinación Zonal 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para la construcción de la segunda planta de un bloque de aulas en





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

la Unidad Educativa Federico González Suárez, ex Escuela 13 de Noviembre de la Parroquia Matriz, por un monto de \$ 34.791,80. **b.-** Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación – Coordinación Zonal 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para la construcción de un bloque de aulas en la Unidad Educativa Nudo del Azuay, Parroquia Achupallas, Provincia de Chimborazo, por un monto de \$ 52.080,16. **c.-** Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación – Coordinación Zonal 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para la construcción de un bloque de aulas para la Unidad Educativa Juan Francisco Yerovi Inicial I-II, de la Parroquia Tixán, Cantón Alausí, por un monto de \$ 54.225,83. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. La Sra. Alcaldesa agradece a los señores concejales por la decisión tomada, solicita a los señores Director Financiero, Director de Planificación y Procurador Síndico entreguen los informes que corresponden con la finalidad de viabilizar todos los temas que se presenten, también deben darnos el asesoramiento especialmente el señor Jurídico. El señor Procurador Síndico indica que son convenios análogos a los convenios que se firmaron, están enmarcados dentro de la normativa, expresa que se los va hacer llegar con la convocatoria, talvez por la premura del tiempo no se coordinó la logística, pero para los próximos convenios se les hará llegar la documentación con los informes respectivos, y hacer ejecutivas las sesiones, en lo referente a lo que decía el señor Concejel Eduardo Llerena, se requiere aprobación del Concejo porque van a salir recursos del GAD Municipal de Alausí; otra situación que bajo la dirección administrativa esta la dirección de los convenios es necesario un informe, es necesario los informes de los directores sobre los convenios que se vayan a aprobar. El señor Concejel Juan Caisaguano, hace observaciones al borrador de los convenios, indica que le gustaría que nos faciliten de manera física porque es muy necesario, todo está en el sistema, solamente una observación textual por ejemplo en el objetivo del convenio ejecutar un bloque de aulas en la Unidad Nudo del Azuay, Parroquia Achupallas, Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, ubicado en la Parroquia Tixán, estás pequeñas fallas nos observan, a lo mejor si nos entregan en físico podríamos revisar y corregir y no tener inconvenientes, igual pasó en la sesión anterior, hay bastantes errores, es necesario de que revisen bien estos convenios y se nos entreguen con la debida anticipación la documentación para las sesiones. La señora Alcaldesa también hace observaciones, pide a los directores tomar la debida nota sobre estas observaciones, se debe rectificar, hubiese sido bueno que los señores Directores estesen presentes, una vez mas exhortamos que no están cumpliendo. **SEGUNDO PUNTO.-** Clausura de la sesión. La señora Alcaldesa Subrogante, no habiendo mas puntos que tratar doy por clausurado la presente sesión Extraordinaria de Concejo, siendo las 17H48, agradeciendo la presencia de los señores concejales y de los señores directores; y de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal u) del COOTAD, para constancia firman la señora Alcaldesa Subrogante María Lusmila Lema Marcatoma, y el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo, que Certifica la veracidad de lo actuado.

Sra. María Lusmila Lema Marcatoma
**ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN
ALAUSÍ**

Ab. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA

